

Reglas y Procedimiento de Elecciones, Otoño de 2026

Según lo adoptado por el Comité de Elecciones/Nominaciones, 16 de septiembre de 2026

MIEMBROS DEL COMITÉ: Presidenta: Kathleen Hunt. Miembros: Luis Matos y Karla Wert.

REGLAS DE ELECCIÓN

ESTATUTOS

ARTÍCULO V: REUNIÓN ANUAL DE MASS UNION

Sección 6: Votación y Participación: Cada afiliada tendrá derecho a un (1) voto. Se requerirá el voto de la mayoría de las afiliadas que constituyan quórum¹, según se define en estos Estatutos, salvo que aquí se disponga específicamente lo contrario.

Será necesaria una mayoría simple de los votos emitidos para llevar a cabo todos los asuntos ordinarios de Mass Union, adoptar los Estatutos y elegir a los miembros de la Junta.

ARTÍCULO VI: LA JUNTA

Sección 6: Elecciones: Párrafo 2: ... En la Reunión Anual celebrada en los años pares, las afiliadas elegirán a cinco (5) funcionarios entre los miembros actuales de la Junta, de conformidad con el Artículo VII, Sección 1. Cualquier procedimiento electoral adicional deberá ser adoptado por la Junta antes de que comience el período de nominaciones. Una vez que se haya notificado a las afiliadas sobre el período de nominaciones, no se podrán hacer cambios a los procedimientos.

Artículo VII: FUNCIONARIOS

Sección 1: Elección de Funcionarios: En las Reuniones Anuales celebradas en los años pares, las afiliadas se reunirán y elegirán a un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario, un Tesorero Adjunto y cualquier otro funcionario que se considere apropiado. Cada funcionario deberá ser miembro de la Junta. Si más de dos (2) candidatos se postulan para un cargo en la Junta y ningún candidato recibe la mayoría de los votos emitidos, se realizarán votaciones adicionales hasta que un (1) candidato reciba la mayoría de los votos emitidos. Si ningún candidato recibe la mayoría de los votos en la primera votación, solamente los dos (2) candidatos con mayor número de votos podrán participar en las votaciones posteriores.

Consulte el texto completo del Artículo VII a continuación.

¹ El quórum es un tercio de las afiliadas.

REGLAS ADICIONALES

Además de las reglas indicadas anteriormente en nuestros Estatutos, el Comité ha creado las siguientes reglas para esta elección. Tenga en cuenta que no se aceptarán nominaciones desde el pleno durante la Convención.

Reglas de Votación

1. Al menos un miembro de la afiliada debe estar presente para votar. (Recuerde que todos los inquilinos son miembros de la LTO, no solamente los miembros de la junta.)
2. Cada afiliada tiene derecho a determinar qué proceso utilizará internamente para decidir por quién votar. Si su afiliada no puede llegar a un consenso, puede permitir que la Presidencia tome la decisión final. Pero, nuevamente, cada LTO debe determinar su propio proceso.

Reglas para los Candidatos

1. Debe estar presente en la Convención para postularse.

Si surgen circunstancias excepcionales y un candidato ya no puede asistir, puede avisar a un miembro de la Junta o del personal de Mass Union. Se explicarán sus circunstancias a las afiliadas para que voten, y las afiliadas decidirán si se permite que el candidato se postule.

2. Los candidatos pueden distribuir materiales en la Convención, con las siguientes condiciones:

1. No se permiten declaraciones negativas sobre los demás candidatos.
2. No se permite promover intereses comerciales.
3. No se permiten respaldos de miembros actuales o anteriores del personal de Mass Union.
4. Los materiales de los candidatos no deben llevar el logotipo ni otros elementos de identidad de Mass Union.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

I. Apertura de la Elección

El presidente de Mass Union, Dave Underhill, cederá la facilitación a Kathleen Hunt, presidenta del Comité de Elecciones.

II. Revisión del Procedimiento Electoral

- Kathleen agradecerá a los miembros del Comité de Elecciones y explicará que realizaremos dos rondas de votación.
- Explicará que el Comité ha pedido a la exmiembro de la Junta Jessica Quinonez que dirija la votación.

III. CARGOS SIN OPOSICIÓN: Presidencia, Tesorería, Secretaría y Tesorería Adjunta

MOCIÓN PARA VOTAR EN BLOQUE

Jessica presentará la siguiente moción y las afiliadas podrán votar sí, no o abstenerse.

Presento una moción para permitir que los cuatro candidatos sin oposición se presenten en bloque. Esto significa que podemos votar por los cuatro a la vez. De esta manera podemos ahorrar tiempo hoy. "Sin oposición" significa que nadie se postula contra ellos. Estos son los cuatro cargos sin oposición:

- Presidencia: Dave Underhill
- Tesorería: Carmen Baez
- Secretaría: Cassandra Page
- Tesorería Adjunta: Bret Perkins

Jessica dará tiempo para que alguien secunde la moción y, suponiendo que haya quien la secunde, convocará una votación a mano alzada:

- A favor
- En contra
- Abstención

IV. ELECCIÓN PARA LA VICEPRESIDENCIA

A. DISCURSOS DE LOS CANDIDATOS

Se invitará a los candidatos a sentarse al frente de la sala y cada uno tendrá dos minutos para dar un discurso.

B. DISCUSIONES INTERNAS DE LAS AFILIADAS

Después de los discursos, se dará tiempo para discutir la decisión. Los candidatos permanecerán al frente de la sala durante este período.

C. VOTACIÓN

- a. El personal escribirá los nombres en un rotafolio.
- b. Jessica irá llamando a las afiliadas elegibles. Cada una tendrá un voto.
- c. A medida que las personas voten, el personal irá contabilizando los votos en el rotafolio.
- d. Si un candidato recibe la mayoría, será el ganador. Si ningún candidato recibe la mayoría, habrá una segunda vuelta entre los dos candidatos con más votos. Quien gane la segunda vuelta ocupará el cargo de Vicepresidencia.
- e. Todos los candidatos permanecerán en la Junta.

ESTATUTOS - ARTÍCULO VII

FUNCIONARIOS

Sección 1. Elección de Funcionarios: En las Reuniones Anuales celebradas en los años pares, las afiliadas se reunirán y elegirán a un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario, un Tesorero Adjunto y cualquier otro funcionario que se considere apropiado. Cada funcionario deberá ser miembro de la Junta. Si más de dos (2) candidatos se postulan para un cargo en la Junta y ningún candidato recibe la mayoría de los votos emitidos, se realizarán votaciones adicionales hasta que un (1) candidato reciba la mayoría de los votos emitidos. Si ningún candidato recibe la mayoría de los votos en la primera votación, solamente los dos (2) candidatos con mayor número de votos podrán participar en las votaciones posteriores.

Sección 2. Mandato: El mandato de un funcionario será de dos (2) años y, si el funcionario no es reelegido como funcionario, continuará siendo miembro de la Junta y servirá un (1) año antes de que termine su membresía, momento en el cual deberá postularse para la reelección.

Sección 3. Funcionarios: La Junta no compensará a los funcionarios. Los funcionarios actuarán de conformidad con los propósitos benéficos y educativos de Mass Union.

Sección 4. Vacantes: Cualquier vacante que se produzca entre los funcionarios durante el año podrá ser cubierta por voto mayoritario de la Junta, eligiendo entre sus miembros actuales, por el período restante correspondiente, salvo lo dispuesto anteriormente.

Sección 5. Presidente/Presidencia de la Junta: El Presidente es quien preside la Junta de Mass Union y es su principal funcionario ejecutivo. El Presidente deberá:

- a. Cumplir todas las funciones inherentes al cargo e iniciar acciones para promover los objetivos de Mass Union.
- b. Estar autorizado para firmar cualquier documento de Mass Union, excepto que cualquier instrumento que afecte bienes raíces, incluidos, entre otros, escrituras y contratos de arrendamiento, deberá ser firmado por el Presidente y el Director Ejecutivo.
- c. Presidir las Reuniones Anuales y Especiales de Mass Union y las reuniones de la Junta.
- d. Convocar reuniones de la Junta.
- e. Hablar en nombre de Mass Union y representarla en todos los asuntos, de conformidad con las posiciones de la organización.
- f. Con el consentimiento de otros miembros de la Junta, nombrar a la persona que presidirá cada comité permanente y temporal.
- g. El Presidente es miembro ex officio de todos los comités.

Sección 6. Vicepresidente/Vicepresidencia de la Junta: El Vicepresidente ocupa la Vicepresidencia de la Junta de Mass Union. El Vicepresidente deberá:

- a. En virtud de su cargo, familiarizarse con Mass Union, actuar en nombre del Presidente en su ausencia y desempeñarse como asistente del Presidente, asistiendo a eventos en representación del Presidente cuando sea necesario.
- b. En caso de que el Presidente de la Junta no pueda completar su mandato por cualquier motivo, asumir las funciones de Presidente de la Junta hasta que se celebre una elección de conformidad con estos Estatutos.
- c. Ser miembro ex officio de todos los comités.

Sección 7. Tesorero: El Tesorero deberá:

- a. Presidir el Comité de Finanzas.
- b. Ser responsable de revisar todos los registros financieros proporcionados por el personal o el auditor.
- c. Presentar en cada Reunión Anual un informe sobre la situación financiera de Mass Union.
- d. Presentar a la Junta, en cada reunión mensual, un informe financiero que resuma los gastos, ingresos y créditos, detallando cualquier monto superior a \$50.00.
- e. En caso de que el Tesorero no pueda desempeñar sus funciones, el Tesorero Adjunto será responsable de las funciones del Tesorero.

Sección 8. Secretario: El Secretario de Mass Union deberá:

- a. Tomar las actas de las reuniones de la Junta, incluidas todas las mociones y votaciones.
- b. Mantener los archivos oficiales, incluida una lista de todas las afiliadas y de todas las personas con derecho a recibir notificaciones sobre las actividades de Mass Union.
- c. Estas funciones podrán ser asignadas al personal.

Sección 9. Tesorero Adjunto: El Tesorero Adjunto deberá:

- a. En virtud de su cargo, familiarizarse con Mass Union, actuar en nombre del Tesorero en su ausencia y desempeñarse como asistente del Tesorero, asistiendo a eventos en representación del Tesorero cuando sea necesario.
- b. En caso de que el Tesorero de la Junta no pueda completar su mandato por cualquier motivo, asumir las funciones del Tesorero de la Junta hasta que se celebre una elección de conformidad con estos Estatutos.

c. El Tesorero Adjunto será miembro del Comité de Finanzas.

Sección 10. Director Ejecutivo: El Director Ejecutivo es un miembro sin derecho a voto de la Junta y el principal funcionario operativo, responsable de supervisar y dirigir las operaciones cotidianas de Mass Union. El Director Ejecutivo está autorizado para firmar cualquier documento de Mass Union previamente aprobado por la Junta.

Sección 11. A Discreción de la Junta: Todos los funcionarios sirven a discreción de la Junta y su nombramiento podrá ser revocado por el voto de dos tercios de la Junta.